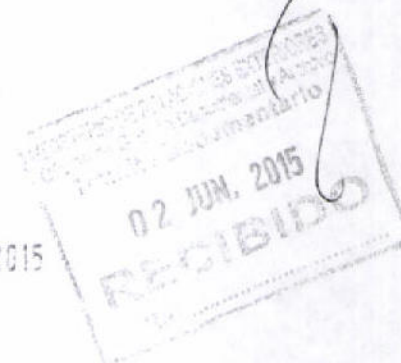


Nota RE (DAE-DCI) 6-6/22

Lima, 02 JUN. 2015



Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme al Convenio Específico suscrito el 21 de marzo de 2013, relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú, a través del SIS".

Como es de su conocimiento, el Comité de Socios Peruano Belga (COSOPER), en su sesión del 11 de julio de 2014, formuló la recomendación de modificar el objetivo específico del indicado programa, ello debido a que el programa inició sus actividades el 25 de octubre de 2013, fecha de entrada en vigor del Convenio Específico, así como por el periodo de ejecución establecido en 60 meses.

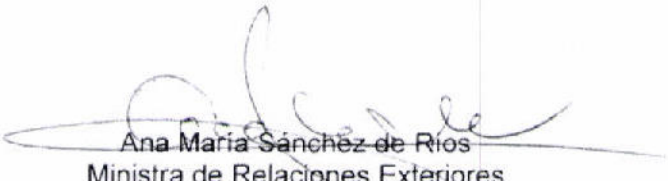
En virtud de lo señalado, y dentro del marco de lo dispuesto en los artículos 4.2, 12.5 y 13 del precitado Convenio Específico, me permito proponer que el objetivo específico del artículo 1.2 vigente sea modificado con el siguiente texto:

"El objetivo específico es «Al 2018, la cobertura de afiliación y de beneficios del Seguro Integral de Salud ha sido extendida con garantías de calidad implementadas para hombres, mujeres, niños y niñas en situación de pobreza y extrema pobreza, según sus necesidades diferenciadas, en regiones priorizadas del país en el marco del Aseguramiento Universal en Salud»".

Al respecto, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia, confirmando el presente entendimiento en nombre del Reino de Bélgica, constituyan una enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú, a través del SIS", en los términos del artículo 12, párrafo 5 del precitado Convenio, suscrito el 21 de marzo de 2013.

La citada enmienda entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración


Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores



Embajada del Reino de Bélgica
en Lima



Av. Angamos Oeste 380
Miraflores
+51 1 447 6297
+51 1 241 7566
Mail: lima.coop@diplobel.fed.be
www.diplomatie.be/limaes

| su comunicación del | nuestra referencia | fecha |
|---|---------------------------|------------|
| 2/06/2015 Nota RE (DAE-DCI) N°6-6/22 | D1.4 2015/0319 Ref: sd | 23/06/2015 |

Excelentísima Señora Ministra,

Tengo el agrado de presentarle mis atentos saludos y acusar recibo de su atenta Nota RE (DAE-DCI) N°6-6/22 del 2 de junio 2015 en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

"Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme al Convenio Específico suscrito el 21 de marzo de 2013, relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú, a través del SIS".

Como es de su conocimiento, el Comité de Socios Peruano Belga (COSOPER), en su sesión del 11 de julio 2014, formuló la recomendación de modificar el objetivo específico del indicado programa, ello debido a que el programa inició sus actividades el 25 de octubre de 2013, fecha de entrada en vigor del Convenio Específico, así como por el periodo de ejecución establecido en 60 meses.

En virtud de lo señalado, y dentro del marco de lo dispuesto en los artículos 4.2, 12.5 y 13 del precitado Convenio Específico, me permito proponer que el objetivo específico del artículo 1.2 vigente sea modificado con el siguiente texto:

El objetivo específico es "Al 2018, la cobertura de afiliación y de beneficios del Seguro Integral de Salud ha sido extendida con garantías de calidad implementadas para, mujeres, niños y niñas en situación de pobreza y extrema pobreza, según sus necesidades diferenciadas, en regiones priorizadas del país en el marco del Aseguramiento Universal en Salud".

Al respecto, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia, confirmando el presente entendimiento en nombre del Reino de Bélgica, constituyan una enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú, a través del SIS", en los términos del artículo 12, párrafo 5 del precitado Convenio, suscrito el 21 de marzo de 2013.

La citada enmienda entrara en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por esta vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno del Reino de Bélgica, su conformidad con los términos y el contenido de la Nota antes transcrita y de acordar que dicha Nota y la presente constituyan una Enmienda entre nuestros Gobiernos, la cual entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por esta vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para renovarle, Excelentísima Señora Ministra, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Lima, 23 de junio de 2015


Michel DEWEZ
Embajador de Bélgica en el Perú



Excelentísima Señora
Ana María Sanchez de Rios
Ministra de Relaciones Exteriores
República del Perú
LIMA

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| MRE | MESA DE PARTES RECIBIDO |
| CODIGO | |
| Trámite a cargo de | 6-6/56 |
| | DAEZ 4 JUN. 2015 |
| Copias para Información | 1 |
| Observaciones | |

